



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y SEGURIDAD ALIMENTARIA por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para la adaptación de la ganadería extensiva a los retos ambientales y a los desafíos socioterritoriales para el año 2022 convocadas por ORDEN AGM/1187/2022, de 3 de agosto.

ANTECEDENTES

Primero. – Han sido efectuados los trámites de instrucción previstos en la ORDEN AGM/1187/2022. La Comisión de Valoración procedió a la evaluación de las solicitudes, conforme a los criterios establecidos en el apartado sexto de la orden de convocatoria, emitiendo un informe del que dio traslado al órgano instructor. En el informe se indican los solicitantes que cumplen con los requisitos para ser beneficiarios, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla y la cuantía económica que se les puede conceder, una vez aplicados los criterios de valoración, así mismo se indican las solicitudes que no son beneficiarias.

Segundo. - Conforme a lo dispuesto en el apartado sexto de la Orden de convocatoria, ha sido necesario el prorrateo del importe global máximo destinado a las subvenciones entre los beneficiarios de la subvención, puesto que las disponibilidades presupuestarias han sido insuficientes.

Tercero. - La finalidad de las actividades objeto de subvención será paliar los sobrecostes derivados de las situaciones de riesgo provocadas por la presencia de estas especies y la adopción de medidas de autoprotección como incentivos a la sostenibilidad de las explotaciones ganaderas.

Cuarto. - A la vista del informe de evaluación, emitido por la Comisión de Valoración, el Servicio de Sanidad, Trazabilidad y Bienestar Animal, como órgano instructor, ha formulado su propuesta que contenía la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la ayuda, y su cuantía, excluyendo aquellas solicitudes desestimadas o que hayan expresado desistimiento.

Quinto. – En el procedimiento no figuran y no han sido tenido en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados, prescindiendo del trámite de audiencia.

NORMATIVA APLICABLE, la Orden AGM/1187/2022 de 3 de agosto, por la que se convocan subvenciones para la adaptación de la ganadería extensiva a los retos ambientales y a los desafíos socioterritoriales; Orden AGM/1671/2022, de 14 de noviembre, por la que se publica la ampliación de crédito disponible para la concesión de subvenciones para la adaptación de la ganadería extensiva a los retos ambientales y a los desafíos socioterritoriales para el año 2022; Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón; Orden AGM/997/2022, de 27 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, de subvenciones para la adaptación de la ganadería extensiva a los retos ambientales y a los desafíos socioterritoriales; Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos; Decreto 25/2020, de 26 de febrero, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

VISTO el informe emitido por la Comisión de Valoración y la propuesta del Servicio,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. – Es competente para dictar y notificar resolución de las solicitudes de subvención el



Director General de Calidad y Seguridad Alimentaria conforme a lo dispuesto en el apartado decimocuarto de la ORDEN AGM/1187/2022, de 3 de agosto, por la que se convocan subvenciones para la adaptación de la ganadería extensiva a los retos ambientales y a los desafíos socioterritoriales para el año 2022.

Segundo. - En vista de lo expuesto en los antecedentes de hecho, se considera que la propuesta del órgano instructor se ajusta a derecho y se eleva a definitiva, y por consiguiente se acepta.

De conformidad con lo expuesto RESUELVO:

Conceder la subvención por un importe total de 598.961,53 euros a los 158 titulares de explotaciones ganaderas extensivas de ganado menor admitidos conforme al anexo I adjunto, que comienza con José Domingo Climente Laplaza y finaliza en BALDANA ALIMENTACIÓN Y GASTRONOMÍA, S.L.

Se indica para cada beneficiario, presupuesto solicitado, subvención propuesta en base al gasto, incentivo de la actividad ganadera, así como subvención total.

Se informa a los beneficiarios que las subvenciones están sometidas al régimen del Reglamento de (UE) nº 1408/2013, de la Comisión de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimos en el sector agrícola (DO L 352 de 24.12.2013), modificado por el Reglamento (UE) 316/2019, de la Comisión de 21 de febrero de 2019 (L5 de 22.02.2019).

Desestimar la subvención a las personas que figuran en el Anexo II. A Costa, S.C. por superar el umbral de acumulación de ayudas en régimen de minimis de 20.000 euros en un período de tres campañas y al resto por no cumplir las condiciones de pastos.

Los beneficiarios quedaran sujetos a las siguientes obligaciones:

a) La actividad subvencionable deberá efectuarse en el periodo comprendido entre el 16 de septiembre de 2021 y la fecha de finalización de presentación de la justificación, siempre que se cumplan, los requisitos de la Orden 1187/2022, de 3 de agosto, por la que se convocan subvenciones para la adaptación de la ganadería extensiva a los retos ambientales y a los desafíos socioterritoriales y se ejecuten en los términos municipales incluidos en el anexo I de la Orden.

b) La justificación de la realización del objeto de la subvención se efectuará en el plazo de 10 días desde la notificación de la resolución de concesión, en la forma establecida en el apartado decimoséptimo de la Orden AGM/1187/2022, de 3 de agosto, por la que se convocan subvenciones para la adaptación de la ganadería extensiva a los retos ambientales y a los desafíos socioterritoriales.

c) Las personas beneficiarias se comprometen a utilizar las obras y materiales subvencionados exclusivamente para fines de protección de su ganado frente a ataques de carnívoros (oso o lobo), estando sujetas a la obligación de mantener las obras y los materiales objeto de ayuda al menos durante los 4 años siguientes a la concesión de la subvención. Durante este plazo, la Administración podrá autorizar la transmisión de la titularidad de vallados fijos, pastores eléctricos, dispositivos de localización y mastines, siempre que la nueva titular se subrogue en las obligaciones aquí dispuestas.

Asimismo, en el caso de instalaciones fijas, éstas quedarán a disposición de aquellos ganaderos que en el futuro dispongan del aprovechamiento de los pastos en el terreno donde hayan sido construidas cuando dicho terreno sea de titularidad pública. En el caso de vallados fijos situados en montes incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública y/o propiedad de la Diputación General de Aragón, las mejoras realizadas pasarán a ser propiedad del titular del terreno una vez concluida la autorización para pastorear en el mismo.



Las personas beneficiarias de ayudas para mastines se comprometen a su correcto mantenimiento sanitario, a su adecuada alimentación y a su entrenamiento como perros de guarda, así como a su identificación electrónica e inscripción en el Registro de Identificación de Animales de Compañía de Aragón (RIACA), y asumirán las eventuales responsabilidades derivadas de su manejo como tales. Todo ello sin menoscabo del cumplimiento de la normativa vigente relativa al bienestar animal.

d) Además del control que pueda ejercer el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, el beneficiario está sometido al control financiero de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, estando obligado a prestar la debida colaboración y apoyo a los funcionarios encargados de realizar dicho control, aportando y facilitando la información que se considere necesaria.

e) La subvención está sujeta al régimen de reintegro previsto en las disposiciones correspondientes y en particular en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón. Cuando se verifique el incumplimiento de las obligaciones y condiciones previstas en la normativa aplicable en la materia, en las bases reguladoras en la convocatoria o en la presente resolución, procederá el reintegro de las cuantías percibidas, así como de los intereses correspondientes, si se hubieran percibido, o, en su caso se producirá la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida.

f) El beneficiario deberá comunicar a esta Dirección General, aun cuando exista compatibilidad para su percepción, la solicitud, concesión y percepción de cualquier ayuda o cantidad para la misma finalidad de la que es objeto de subvención.

g) La obtención de otras aportaciones conculcando el régimen de compatibilidad establecido, y la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la obtención de la subvención, dará lugar a la modificación de la resolución de concesión, previo el procedimiento administrativo con audiencia del interesado, siendo causa de reintegro de las cantidades percibidas con los intereses correspondientes si las mismas ya se hubieran abonado.

h) Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, en los términos previstos en la convocatoria.

i) Conservar los documentos justificativos en tanto puedan ser objeto de comprobación y control.

j) Cumplir con las obligaciones dispuestas en la Disposición Adicional segunda de la Ley 9/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2022.

k) Cumplir con la legislación medioambiental, de transparencia, de no haber sido sancionado en materia laboral, de igualdad entre hombres y mujeres, de derechos de las personas LGTBI, de memoria democrática, de derechos y garantías de las personas con discapacidad y empleo inclusivo, u otras análogas de cumplimiento normativo.

l) Cualesquiera otras obligaciones impuestas a los beneficiarios en la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa, en la normativa estatal o autonómica aplicable y en la presente convocatoria o acto de concesión.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente resolución.

En Zaragoza a, fecha de firma electrónica
Enrique Novales Allué

EL DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y SEGURIDAD ALIMENTARIA



ANEXO I SUBVENCIONES CONCEDIDAS

DNI/CIF	Nombre	Apellido 1º	Apellido 2º	Inversión Solicitada	Subvención concedida	Incentivo de la actividad ganadera		Subvención Total	Actividad Subvencionada	
18162865H	José Domingo	Climente	Laplaza	122	113,22	4710,53	4.823,75	Vallado	92,80%	
18159308A	José Miguel	Laín	Ubieta	630	584,64	1787,33	2.371,97	Vallado	92,80%	
18169118S	Miguel	Lacasta	Martínez	1797,28	1667,88	4621,44	6.289,32	Vallado, Pastor y GPS	92,80%	
18164175V	Enrique	Martínez	Portaña	1130	1048,64	3307,39	4.356,03	Vallado, Pastor	92,80%	
F22258784	SAT SARASA CALVO			620	575,36	6380,93	6.956,29	Vallado	92,80%	
18160302P	Antonio	Lecina	Giménez	1130	1048,64	2767,3	3.815,94	Vallado, Pastor	92,80%	
18160727L	María Alicia	Navarro	García	276	256,13	712,7	968,83	Vallado	92,80%	
J22201222	Ganados Orduna SC			2474,01	1390,92	6746,58	8.137,50	Vallado, Pastor	56,22%	
18173291W	Sergio	Sarasa	Rubio	300	278,4	2912,06	3.190,46	Vallado	92,80%	
E22221725	La Blanca CB			300	278,4	3502,27	3.780,67	Vallado	92,80%	
18167115J	Daniel	De Eyto	Arto	820	760,96	2210,5	2.971,46	Vallado, Pastor	92,80%	
18166174S	Domingo	Laplaza	Iguacel	311	288,61	4476,67	4.765,28	Vallado	92,80%	
18160471Q	Antonio	Casajús	Gil	782	725,7	4003,39	4.729,09	Vallado, Pastor	92,80%	
18175301B	Luis	Casajús	Larripa	787,96	731,23	2505,6	3.236,83	GPS	92,80%	
18167938P	José Ángel	Laplaza	Iguacel	616	571,65	0	571,65	Vallado, Pastor	92,80%	
18170945W	José Antonio	López	Anaya	330,54	306,74	2299,58	2.606,32	GPS	92,80%	
18171055C	Lucas	Boscolo	Zarracán	1531,98	1421,68	2856,38	4.278,06	Vallado, Pastor y GPS	92,80%	
18172521Z	Silvia	Zarracán	Jover	1187,98	1102,45	1792,9	2.895,35	Vallado y GPS	92,80%	
18166527T	José Ángel	Sanz	Campo	900	835,2	3307,39	4.142,59	Vallado	92,80%	
18164918R	Jose Antonio	Plasencia	López	758	703,42	2113,06	2.816,48	Vallado, Pastor	92,80%	
18164011Z	Carlos Javier	Ramón	Laín	648,7	601,99	2516,74	3.118,73	Vallado, Pastor	92,80%	
18171276B	Samuel	Gastón	Romeo	574	532,67	4354,18	4.886,85	Vallado	92,80%	
18172336J	Alejandro	Giménez	Arnal	820	760,96	2010,05	2.771,01	Vallado, Pastor	92,80%	
18161945H	Juan Carlos	Giménez	Aznar	310	287,68	2088	2.375,68	Vallado	92,80%	
18168818Z	Romualdo	Aísa	Escolano	737,05	683,98	4103,62	4.787,60	Vallado, Seguro	92,80%	
18170528E	Alberto	Aísa	Escolano	1256,49	1166,02	3413,18	4.579,20	Seguro y GPS	92,80%	
18168384V	Juan Manuel	Vinacua	Gironza	695	644,96	2828,54	3.473,50	Vallado, Pastor	92,80%	
18166075P	José Ramón	Campo	Sanz	1409,69	1308,19	3023,42	4.331,61	Vallado, Pastor y GPS	92,80%	
18173976C	Martín	Torres	Ubieta	1130	1048,64	3368,64	4.417,28	Vallado, Pastor	92,80%	
18160221L	Pedro	Vinacua	Claver	820	760,96	3246,14	4.007,10	Vallado, Pastor	92,80%	
15801385V	Ascensión	Navarro	García	516,2	479,03	1881,98	2.361,01	Vallado y GPS	92,80%	
18166107V	Adrián	Pérez	Sánchez	1195	1108,96	3630,34	4.739,30	Vallado y GPS	92,80%	
18163955G	Roberto	Cajal	Marín	2636	2446,21	1188,77	3.634,98	Vallado, Pastor	92,80%	
18160938T	Jose Manuel	Sanz	Jarne	1105	1025,44	6458,88	7.484,32	Vallado, Pastor y GPS	92,80%	
18154189J	Ángeles Olga	Auseré	Buisán	1130	1048,64	2711,62	3.760,26	Vallado, Pastor	92,80%	



18172398Y	Andrés	Larraz	Gil	229,76	213,22	1411,49	1.624,71	Vallado	92,80%
18170552T	David	Campo	Sarasa	1130	1048,64	4365,31	5.413,95	Vallado, Pastor	92,80%
J22199947	Alfredo Barba e Hijos SCP			389,94	361,86	4109,18	4.471,04	Pastor y Seguro	92,80%
18160012V	Joaquín	Giménez	Araguas	830	770,24	2639,23	3.409,47	Vallado, Pastor	92,80%
72578026P	Maite	Gartzia	Arregi	1718	1594,3	1634,21	3.228,51	Vallado, Pastor	92,80%
18161870N	Jose Luis	Climente	Orensanz	126	116,93	2817,41	2.934,34	Vallado	92,80%
29091941T	María Jesús	Lalaguna	Aranda	126	116,93	2605,82	2.722,75	Vallado	92,80%
77217372R	Sergio	Climente	Lalaguna	126	116,93	2784	2.900,93	Vallado	92,80%
18172771B	Marco	Gastón	Romeo	574,4	533,04	4020,1	4.553,14	Vallado	92,80%
18163558K	Jose Antonio	Cebollero	Arguis	276	256,13	1288,99	1.545,12	Vallado	92,80%
18174485T	Diego	Ipas	Susín	384	356,35	2667,07	3.023,42	Vallado	92,80%
J22220446	Hermanos Coarasa SC			1068,59	715,07	3974,88	4.689,95	Pastor y GPS	66,92%
18174484E	Víctor	Ipas	Susín	429,75	398,81	2349,7	2.748,51	Vallado	92,80%
73244633Y	Jose Manuel	Gastón	Sorrosal	1120	799,82	8569,54	9.369,36	Vallado	71,41%
18159644V	Maximino	Portaña	Ramón	522	484,42	1511,71	1.996,13	Vallado	92,80%
18175139X	Bruno	Borruei	Bráviz	1937,52	1798,02	3285,12	5.083,14	Vallado, Pastor	92,80%
18166953N	Jose Manuel	Ubieto	Roldán	1665,72	1545,79	1105,25	2.651,04	Vallado, Pastor y GPS	92,80%
18021235E	JOAQUIN	VISPE	MUR	946,65	878,49	1339,1	2.217,59	Vallado	92,80%
73213666C	ALBERTO ANTONIO	LANAO	ALFOS	587,36	545,07	556,8	1.101,87	Vallado, Pastor	92,80%
73213336N	MARCOS	PERIZ	BESTUE	1092,22	1013,58	1369,73	2.383,31	Pastor	92,80%
E22106900	VAL PUÉRTOLAS, C.B.			920	853,76	9549,12	10.402,88	Vallado	92,80%
J22146492	SANTA ELENA,S.C.			1552,61	1440,82	7761,79	9.202,61	Vallado, Pastor	92,80%
25177859N	ERNESTO	FERRER	CAZCARRA	1151,96	682,54	6743,8	7.426,34	GPS	59,25%
J50487677	Joaquín Calvo e hijos SC			89,77	42,16	1606,38	1.648,54	Registro y Seguro	46,96%
17200375D	Joaquín Nemesio	Calvo	Martínez	103,22	95,79	1163,71	1.259,50	Seguro	92,80%
17714016Z	Jesús Salvador	Calvo	Martínez	103,22	95,79	1108,03	1.203,82	Seguro	92,80%
73134943A	Salvador	Calvo	Martínez	68,74	63,79	4198,27	4.262,06	Seguro	92,80%
72998302M	Joaquín	Calvo	Cortés	72,91	67,66	1291,78	1.359,44	Seguro	92,80%
72998301G	Pilar	Calvo	Cortés	159,81	148,3	4198,27	4.346,57	Registro y Seguro	92,80%
73078171H	Guillermo	Campos	Martínez	155	143,84	1687,1	1.830,94	Vallado	92,80%
25483587R	José Ángel	Campos	Larrés	155	143,84	1620,29	1.764,13	Vallado	92,80%
25158265Z	Jorge Florián	Campos	Larrés	155	143,84	1620,29	1.764,13	Vallado	92,80%
25356814G	Octavio	Gascón	Maza	310	287,68	1826,3	2.113,98	Vallado	92,80%
17870998K	felix	letosa	duarte	155	143,84	3507,84	3.651,68	Vallado	92,80%
J50841352	agropecuaria solanas latre sc			148,05	137,39	2956,61	3.094,00	Vallado	92,80%
25132369Q	francisco	alfranca	duarte	554	439,37	5196,26	5.635,63	Vallado, Pastor	79,31%
25140116N	miguel blas	solanas	latre	300	278,4	3546,82	3.825,22	Vallado	92,80%
17153290M	josé antonio	azara	fustero	155	143,84	3251,71	3.395,55	Vallado	92,80%
17738102L	josé carlos	alfranca	duarte	576	534,53	1837,44	2.371,97	Vallado	92,80%
17850261F	juan antonio	fustero	cirisuelo	155	143,84	4176	4.319,84	Vallado	92,80%



E50140912	herederos de blas latre, cb			300	278,4	5300,74	5.579,14	Vallado	92,80%
J504899988	Murillo Fustero, S.C.			165,9	153,96	918,72	1.072,68	Pastor	92,80%
25179779T	Carlos	Seral	Montesa	1544	1229,62	5733,97	6.963,59	Pastor	79,64%
J50490275	El Salto, S.C.			300	278,4	3769,54	4.047,94	Vallado	92,80%
J50489608	Marbuen, S.C.			300	278,4	6431,04	6.709,44	Vallado	92,80%
J50489012	Montesa Letosa Marcén, S.C.			3000	1680,44	6678,05	8.358,49	Vallado	56,01%
17758361S	Manuel	Montesa	Letosa	2719,21	2523,43	2366,4	4.889,83	Vallado	92,80%
J50535988	Lanuz Larque, S.C.			150	139,2	1314,05	1.453,25	Pastor	92,80%
29115710X	José Ignacio	Corbatón	Domingo	975	677,48	5732,54	6.410,02	Pastor	69,49%
B09950528	Agrogállego, S.L.			3294	3056,83	5651,52	8.708,35	Vallado, Pastor	92,80%
X6441188S	Abdelaziz	Lakbiri		3294	3056,83	2266,18	5.323,01	Vallado, Pastor	92,80%
17746273W	Salvador	Vela	Muñoz	2900	2691,2	4699,39	7.390,59	Vallado, Pastor	92,80%
17836876P	Pedro	Cuervo	García	4130	1916,32	2085,22	4.001,54	Vallado, Pastor	46,40%
17760844Z	Daniel	Vela	Muñoz	2900	1916,05	3920,63	5.836,68	Vallado, Pastor	66,07%
J50614098	El Retor, S.C.			310	192,02	7432,98	7.625,00	Pastor	61,94%
18040427D	Alberto	Santolaria	Alastrue	620	575,36	4382,02	4.957,38	Vallado	92,80%
25171539V	María Eugenia	Blasco	Puchades	620	575,36	4153,73	4.729,09	Vallado	92,80%
18033164Z	Francisco José	Santolaria	Alastrue	692	642,18	4226,11	4.868,29	Vallado, Pastor	92,80%
18026080Z	Mario	Goñi	Justes	325	301,6	3552,38	3.853,98	Pastor	92,80%
V22006621	SAT Visus N2735			2930	2719,04	7711,68	10.430,72	Vallado	92,80%
73212918P	ANDRES	SESE	LASCORZ	1485	1378,08	1559,04	2.937,12	Vallado	92,80%
73191866R	RAMIRO	SESE	CEREZA	1300	1206,4	1266,72	2.473,12	Vallado	92,80%
18033484N	MERCEDES	RECIO	PLAZAS	396	367,49	1180,42	1.547,91	Vallado	92,80%
17997332Q	RAMON	CARRERA	RAMI	99	45,94	150,34	196,28	Vallado	46,40%
18040245B	JOSE ANGEL	RAMI	NERIN	396	367,49	3084,67	3.452,16	Vallado	92,80%
18040365Q	JAVIER	VIGO	COSTA	327,3	303,73	1525,63	1.829,36	Vallado	92,80%
18013492F	JOSE	ARIÑO	SAURA	297	275,62	826,85	1.102,47	Pastor	92,80%
73206830S	CARLOS	GARANTO	GIRON	1495	693,68	239,42	933,10	Vallado, Pastor	46,40%
18037284V	JAVIER	SOPENA	SUILS	318,14	295,23	988,32	1.283,55	GPS	92,80%
73203337H	TOMAS	LANAU	ESPAÑOL	1119	1038,43	1617,5	2.655,93	Vallado	92,80%
17995759F	JOSE ANTONIO	FERRAZ	FERRO	198	183,74	2822,98	3.006,72	Vallado	92,80%
73203651X	PEDRO MANUEL	PUYALTO	DELMAS	113,42	105,25	754,46	859,71	Seguro	92,80%
43709027B	ELENA	AGUEDA	DE MIGUEL	2870,87	2664,17	345,22	3.009,39	Vallado	92,80%
73207860X	AMADO	LANAU	PALLARUELO	1975	916,4	221,33	1.137,73	Vallado, Pastor	46,40%
73199411W	JOSE	LANCIENTRA	PRATS	1024	950,27	1085,76	2.036,03	Vallado y Seguro	92,80%
73211762W	VICTOR	OLIVA	ARIÑO	624	579,07	2586,34	3.165,41	Vallado	92,80%
73188777V	JOSE ANTONIO	TURMO	PALACIN	110,26	102,32	896,45	998,77	Vallado, Pastor	92,80%
18047242Q	ROBERTO	CLAVERÍA	OLIVA	297	275,62	2062,94	2.338,56	Vallado	92,80%
18013617V	BALTASAR	BALLARIN	ARIÑO	198	183,74	1405,92	1.589,66	Vallado	92,80%
18059398M	JOSE LUIS	FERRAZ	PUEYO	471,1	437,18	3134,78	3.571,96	Vallado, Pastor	92,80%



73212777M	CARLOS	CIUTAD	RAMI	1081	1003,17	1667,62	2.670,79	Vallado, Pastor	92,80%
73189356K	CARLOS	CIUTAD	ADILLON	990	918,72	2608,61	3.527,33	Vallado	92,80%
73214232B	JOSE LUIS	LARRUY	BELLERA	202,19	187,63	629,18	816,81	Registro y Seguro	92,80%
18028457E	JOSE MARIA	FERRO	MARTINEZ	272,69	253,06	2750,59	3.003,65	GPS	92,80%
40891780B	MANUEL	BALLARIN	SOLANILLA	297	275,62	2842,46	3.118,08	Vallado	92,80%
73193188N	JOSEANTONIO	BALLARIN	SOLANILLA	883	819,42	1556,26	2.375,68	Vallado, Pastor	92,80%
J22173322	MAS DE TAMARIT S.C.			2025	1879,2	1817,95	3.697,15	Vallado	92,80%
43732923x	alberto	monge	marti	1105,96	1026,33	492,77	1.519,10	Vallado, Pastor	92,80%
18029760Z	JOSE MARIA	SENZ	GABAS	918	841,61	3575,47	4.417,08	Vallado, Pastor	91,68%
J22163380	HERMANOS COSTA TODA S.C.			487	451,94	3839,14	4.291,08	Pastor	92,80%
73191686M	MARIA JESUS	LANAU	CONSUL	993,6	922,06	1464,38	2.386,44	Vallado	92,80%
J22132013	GANADERIA MONGE SC			669,38	621,18	1222,18	1.843,36	GPS	92,80%
73195646D	ROSA	MELIZ	GONZALEZ	520	482,56	1041,22	1.523,78	Vallado	92,80%
73197092Y	José Luis	Tahull	Farré	2344	2175,23	3229,44	5.404,67	Vallado, Pastor	92,80%
J22173389	Hermanos Cortinat, SC			198	183,74	7026,82	7.210,56	Vallado	92,80%
41095050F	Fernando	Vigo	Cierco	198	183,74	835,2	1.018,94	Vallado	92,80%
B22182083	Ganados Morillo, SL			830	770,24	3390,91	4.161,15	Vallado, Pastor	92,80%
52195380P	Joan Francesc	Sogas	Bach	51,06	47,38	4716,1	4.763,48	Pastor	92,79%
73190023K	Ramón	Lemiñana	Noguero	710	658,88	4565,76	5.224,64	Vallado, Pastor	92,80%
73210514L	David	Mora	Piquer	554	514,11	3858,62	4.372,73	Vallado, Pastor	92,80%
73207570L	Diego	Mora	Piquer	554	514,11	3390,91	3.905,02	Vallado, Pastor	92,80%
18010837C	Ramón	Rosó	Gabás	710	658,88	3162,62	3.821,50	Vallado, Pastor	92,80%
18027445E	Javier	Rich	Puyol	550	510,4	896,45	1.406,85	Vallado, Pastor	92,80%
73202757J	David	Saludes	Mur	719	667,23	4938,82	5.606,05	Vallado, Pastor	92,80%
78093212R	Sergio	Brallans	Borrell	298,08	276,62	1486,66	1.763,28	Vallado	92,80%
18123516E	Montserrat	Palacín	Peguera	3068,08	2847,18	1002,24	3.849,42	Vallado, Pastor	92,80%
18000895Z	José antonio	Barrabés	Sanz	630	584,64	2719,97	3.304,61	Vallado	92,80%
41096328C	Marc	Rosó	Pedra	42,18	39,14	1392	1.431,14	Seguro	92,79%
41095710T	Sergio	Donés	Cereza	2795,25	2593,99	2088	4.681,99	Vallado, Pastor	92,80%
18040502S	Julio Isidro	Brunet	Bruned	3133,9	2908,26	3134,78	6.043,04	Vallado, Pastor	92,80%
18041049X	José Antonio	Brunet	Bruned	3465	3215,52	3279,55	6.495,07	Vallado, Pastor	92,80%
18045063E	José Vicente	Joaniquet	Puyol	1784,58	912,01	2860,85	3.772,86	Pastor	51,11%
78070007A	Daniel	Palacín	Antor	3316,28	3022,43	8618,12	11.640,55	Vallado, Pastor	91,14%
18019244D	José M.ª	Raluy	Grau	300	278,4	2204,93	2.483,33	Vallado	92,80%
J22156673	Mancurro, SC			742	676,03	5466,56	6.142,59	Vallado, Pastor	91,11%
45720838N	Rubén	Cierco	Mora	2818	2615,1	1247,23	3.862,33	Vallado, Pastor	92,80%
73199135W	Rubén	Tarrafeta	Borruel	2096	1945,09	2784	4.729,09	Vallado, Pastor	92,80%
18009353P	Antonio Carlos	Mora	Alins	861	799,01	4916,54	5.715,55	Vallado, Pastor	92,80%
18021483V	Andrés	Estop	Demur	3309,84	3071,53	2149,25	5.220,78	Vallado, Pastor	92,80%
X1843564E	Valentino	Fievet	Mennesson	2996	2780,29	1266,72	4.047,01	Pastor	92,80%



FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Enrique Novales Allue, Director General De Calidad Y Seguridad Alimentaria, DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y SEGURIDAD ALIMENTARIA el 23/11/2022.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección <http://www.aragon.es/verificadoc> con CSV CSV8J00NKC4CQ1U01PFI.

17999535B	José M.ª	Aventín	Guillén	3821,69	1773,26	797,62	2.570,88	Vallado, Pastor	46,40%
73192474B	Jaime	Palacín	Porté	289,78	268,92	3552,38	3.821,30	Pastor	92,80%
B22177331	Baldana Alimentación y Gastronomía, SL			594	275,62	311,81	587,43	Vallado	46,40%



ANEXO II SUBVENCIONES DESESTIMADAS

DNI/CIF	Nombre	Apellido 1º	Apellido 2º	Presupuesto Solicitado	Subvención propuesta en base al gasto	Incentivo de la actividad ganadera	Subvención Total
18169281V	Sergio	Pérez	García	1688	0,00	0,00	0,00
18170487G	Francisco	Aísa	Otín	450	0,00	0,00	0,00
18032619K	Jesús Fidel	Jurado	Barrieras	2378,19	0,00	0,00	0,00
18169328H	Carlos Javier	Ascaso	Jarne	695	0,00	0,00	0,00
F22128532	SAT San Hipólito de Ascara			2248	0,00	0,00	0,00
73229008K	Ángel	Allué	Bastarós	2892	0,00	0,00	0,00
J50490325	San Isidro, S.C.			885	0,00	0,00	0,00
18027864G	Ricardo	Ara	Usieto	2892	0,00	0,00	0,00
J22149967	COSTA S.C.			624	0,00	0,00	0,00
J22411466	CAMPORRILLO SC			780	0,00	0,00	0,00